

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

Señor(a)
NIAGARA BOTTLING, LLC.
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
	16020052	12 de septiembre de 2017
Reivindicaciones:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
	16-020052-00003-0000	28 de abril de 2016
	16020052	12 de septiembre de 2017
Dibujos:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	País: US, Estados Unidos, Número: 14/610940, Fecha: 30 de enero de 2015.	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16020052 del 12 de septiembre de 2017).

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

Título de la solicitud: “BOTELLA CAMPANA EN ESPIRAL CON NERVADURAS ONDULADAS” (Radicado No. 16-020052-00000-0000 del 28 de enero de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor para líquidos que sea ligero, resistente, que pueda ser ligeramente presurizado y que sea económico

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una botella para líquidos fabricada en plástico y que cuenta con nervaduras onduladas que permiten distribuir los esfuerzos mecánicos dándole una mayor resistencia.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02, B65D 90/02, B65D 8/12.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El fragmento: “*en donde los pies (192) comprenden una superficie de apoyo de envase (100)*” (reiv. 1) corresponde a una funcionalidad, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Las expresiones: “*es mayor*” (reiv. 2, 14), “*cerca de*” (reiv. 7) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- La expresión: “*unas*” (reiv. 1, 10, 11), “*porciones*” (reiv. 1, 9, 10, 13) es de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de enero de 2015, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014/0183156	“Plastic container with strapped base”	03/julio/2014

El documento D1¹ divulga un contenedor con una base, una pared lateral conectada con la base, una campana conectada a la pared lateral, y un acabado conectado a la campana (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

¹ <https://www.google.com/patents/US20140183156?cl=en>

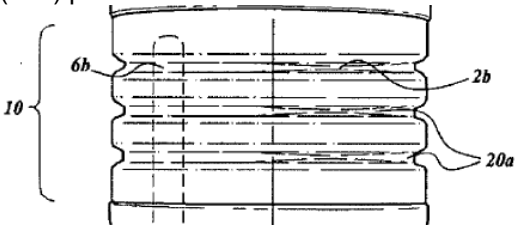
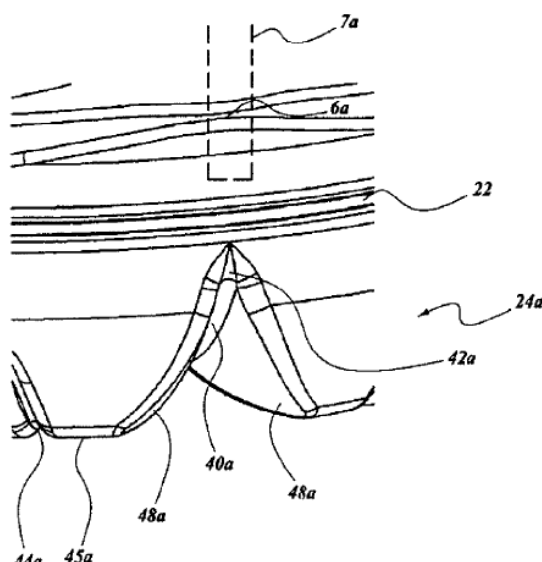
Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un envase ...” (Radicado No. 16020052 del 12 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

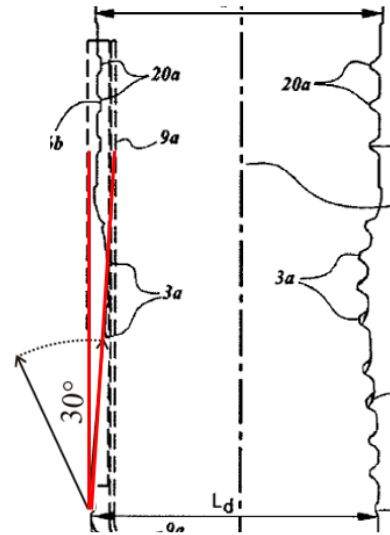
Características esenciales	D1
Un envase (100) que comprende una base (104), una campana (128), una pared lateral entre la base y la campana (128).	Un envase que comprende una base, una campana, una pared lateral entre la base y la campana (Reivindicación 1).
Un cuello (136) y un acabado (140) que definen una abertura (144) hacia el interior del envase (100).	Un cuello y un acabado (Reivindicación 1). El acabado (12) define una abertura (11) hacia el interior de la botella (1) (Párrafo 0072, líneas 11-12).
Un hombro (124) entre la pared lateral y la campana (128) caracterizado porque el envase comprende:	Un hombro entre la pared lateral y la campana (Reivindicación 1).
Una porción de agarre (108) de la pared lateral que comprende unas nervaduras de porción de agarre (112) posicionadas circunferencialmente	Una porción de agarre de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre posicionadas circunferencialmente (Reivindicación 1).
Una porción de etiqueta (116) de la pared lateral que comprende nervaduras de porción de agarre (112) posicionadas circunferencialmente.	Se observa en la Figura 1 una porción de etiqueta (10) de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre (20a) posicionadas circunferencialmente. 
Unas nervaduras de tira (176), en donde cada una de las nervaduras de tira (176) se extiende desde una parte central de la base (104) y termina en un extremo de la pared lateral en la porción de agarre (108), y en donde las nervaduras de tira (176) se alinean verticalmente con las columnas rebajadas (172) de la pared lateral.	Una pluralidad de nervaduras de tira, en donde cada una de las nervaduras de tira se extiende desde una parte central de la base y termina en un extremo de la pared lateral en la porción de agarre (Reivindicación 1). Se observa en la Figura 4 que las nervaduras de tira (40) se alienan verticalmente con las columnas rebajadas (7) de la pared lateral. 

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

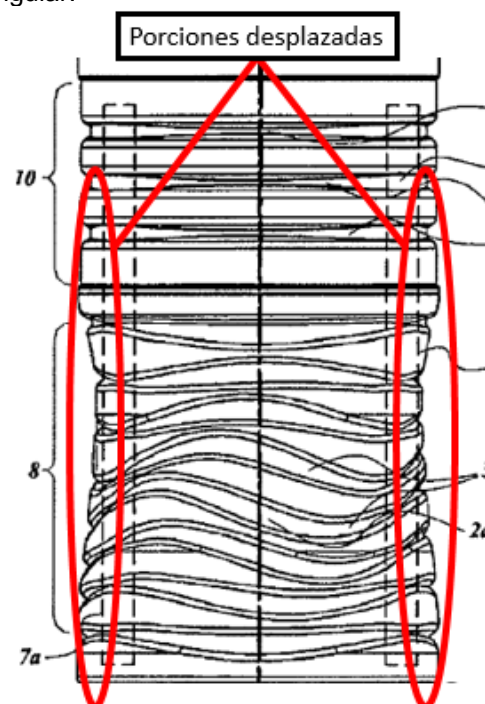
Unas porciones desplazadas hacia dentro de la pared lateral, donde cada una de las porciones desplazadas hacia dentro está desplazada de 0 a 30 grados respecto a la forma de sección transversal circular.

Se observa en la Figura 16A que el desplazamiento de las porciones desplazadas hacia adentro se encuentra dentro del rango 0 a 30 grados con respecto a la sección transversal en forma circular.



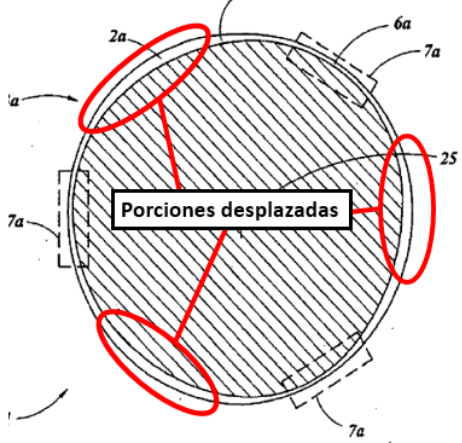
Dichas porciones están dispuestas entre cada par de columnas rebajadas (172) alrededor del perímetro del envase (100), alineadas verticalmente adyacentes, donde dichas columnas comprende tres columnas rebajadas igualmente espaciadas alrededor del perímetro de la pared lateral, e igualmente espaciadas alrededor del perímetro de la pared lateral, de tal manera que la pared lateral comprende una circunferencia que está desplazada de una forma de sección transversal circular a una forma de sección transversal triangular.

Se observa en las Figuras 3 y 16B que las porciones están dispuestas entre cada par de columnas rebajadas (7a) alrededor del perímetro del envase, alineadas verticalmente adyacentes, donde dichas columnas comprenden tres columnas rebajadas igualmente espaciadas alrededor del perímetro de la pared lateral, e igualmente espaciadas alrededor del perímetro de la pared lateral, de tal manera que la pared lateral comprende una circunferencia que está desplazada de una forma de sección transversal circular a una forma de sección transversal triangular.



Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

	
Unas nervaduras de carga (184) igualmente espaciadas entre nervaduras de tira (176) adyacentes.	Una pluralidad de nervaduras de carga igualmente espaciadas entre nervaduras de tira adyacentes (Reivindicación 1).
Unos pies (192) formados entre las nervaduras de tira (176) y las nervaduras de carga (184).	Una pluralidad de pies formados entre las nervaduras de tira y las nervaduras de carga (Reivindicación 1).

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En una realización siendo L_d el diámetro más grande de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 13-14).
- Reivindicaciones 3 y 4: En algunas realizaciones, el diámetro L_d de la base (24) es mayor por 0.5 a 2 milímetros, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, o 1.9 milímetros, incluyendo intervalos limitados e incluyendo los valores anteriores, que cualquier otro diámetro de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 9-13).
- Reivindicación 5: En que la pluralidad de nervaduras de tira comprende tres nervaduras de tira igualmente espaciadas alrededor de la circunferencia de la base (Reivindicación 3). En el que la pluralidad de nervaduras de tira comprende seis tiras de carga de tal manera que dos nervaduras de carga están igualmente espaciadas entre cada par de las nervaduras de tira (Reivindicación 4).
- Reivindicación 6: En el que la base comprende además una puerta centrada sobre un eje longitudinal del envase, y una cúpula que rodea inmediatamente la puerta, en el que la cúpula es una parte de la base que se inclina de forma más pronunciada hacia la superficie de apoyo del envase (Reivindicación 11).
- Reivindicación 7: En el que cada una de las nervaduras de tira tiene una base y que termina en la cúpula, cerca de la periferia de la puerta (Reivindicación 12).
- Reivindicación 8: En el que cada una de las nervaduras de tira comienza en el extremo de la base sustancialmente paralela a la superficie de apoyo del envase y luego se extiende a lo largo de una trayectoria curva hacia arriba, teniendo un primer radio, con un pendiente cada vez más positiva, donde a una primera altura el primer radio de la trayectoria curva de la nervadura de tira cambia hacia un segundo radio con una pendiente cada vez más positiva antes de extenderse hacia una porción recta, y donde a una segunda altura la porción recta se

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

conecta al extremo de la pared lateral de la nervadura de tira (Reivindicación 18). Donde el primer radio y el segundo radio cooperan para dar a la nervadura de tira y la base una suave y gradual configuración esférica (Reivindicación 19).

- Reivindicación 9: En el que cada una de las nervaduras de tira comprende además dos nervaduras de pared lateral que conectan la nervadura de tira a porciones de la base y los pies (Reivindicación 15). Las nervaduras de pared lateral que comprenden transiciones suaves y graduales en la base y los pies de tal manera que las transiciones comprenden los rasgos esféricos del envase (Reivindicación 16).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características novedosas a la reivindicación independiente 1, por lo que se considera que dichas reivindicaciones tampoco son nuevas.

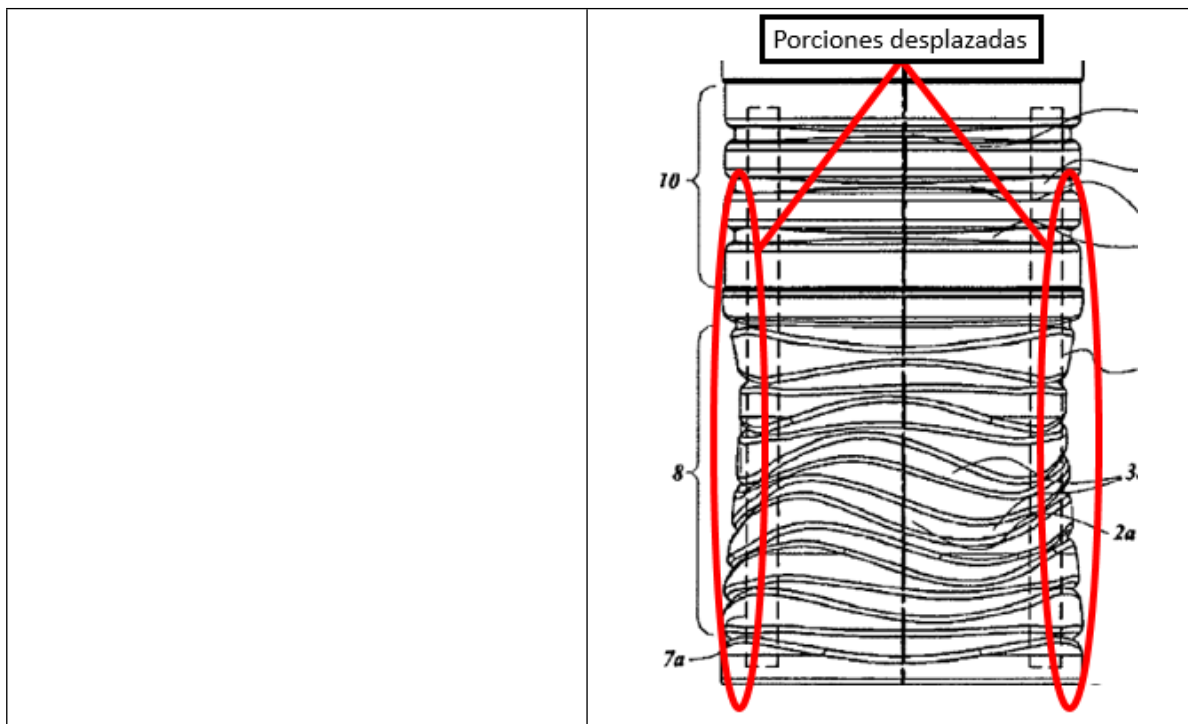
La reivindicación 10 consiste en “Un envase ...” (Radicado No. 16020052 del 12 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un envase (100) que comprende:	Un envase (Reivindicación 1).
Una base (104) que se extiende hacia arriba a una pared lateral del envase (100).	Se observa en la Figura 1 una base (24) que se extiende hacia arriba a una pared lateral del envase (1).
Un hombro (124) conectado entre la pared lateral y una campana (128).	Un hombro entre la pared lateral y la campana (Reivindicación 1).
Un diámetro de la campana (128) disminuyendo a medida que la campana (128) se extiende hacia arriba al cuello del envase (100).	Se observa en la Figura 1 que el diámetro de la campana (16) disminuye a medida que la campana (16) se extiende hacia arriba al cuello del envase (1).
Un acabado (140) conectado al cuello (136), donde se acopla un cierre que define una abertura (144) al interior del envase (100).	La campana (16) se conecta al cuello (14) es cual a su vez se conecta a el acabado (12). El acabado (12) puede ser adaptado para recibir un cierre para sellar el contenido de la botella (1). El acabado (12) define una abertura (11) hacia el interior de la botella (1) (Párrafo 0072, líneas 8-12).
Unas porciones desplazadas hacia dentro de la pared lateral que se inclinan hacia afuera de la pared lateral.	Se observa en la Figura 3 unas porciones desplazadas hacia dentro de la pared lateral que se inclinan hacia afuera de la pared lateral.

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052



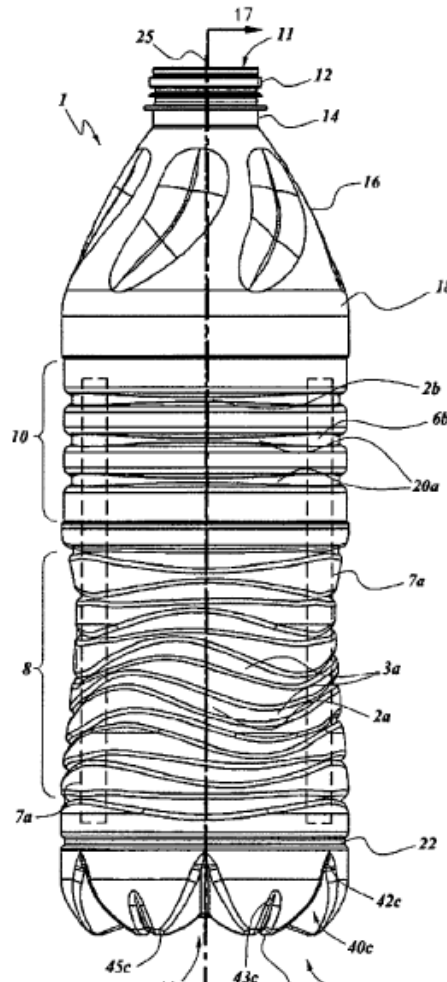
De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

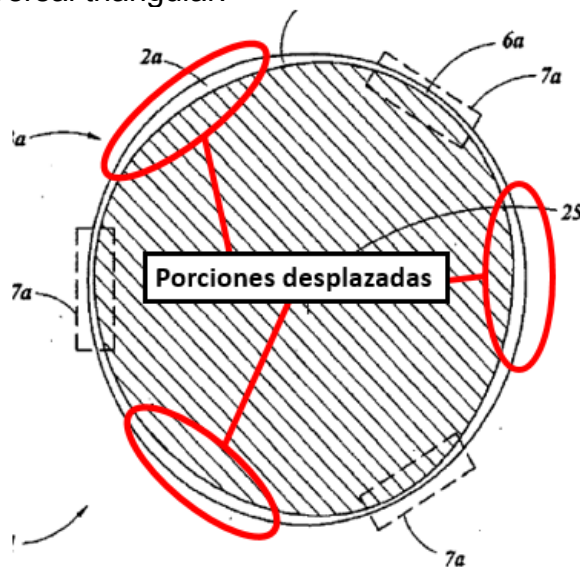
- Reivindicación 11: Se observa en la Figuras 3 que la pared lateral comprende unas columnas rebajadas (7a) alienadas verticalmente

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052



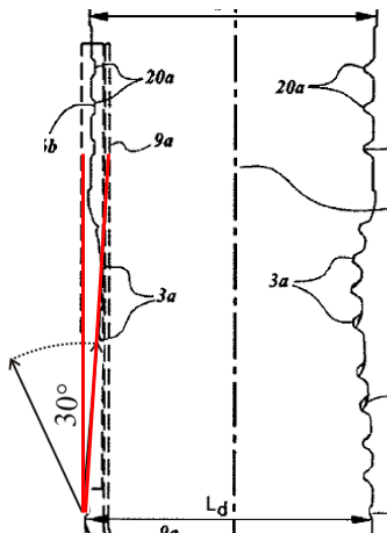
- Reivindicación 12: Se observa en la Figura 16B que las columnas rebajadas (7a) alineadas verticalmente comprenden tres columnas rebajadas (7a) dispuestas uniformemente alrededor de la circunferencia de la pared lateral, y en el que una porción desplazada hacia dentro está dispuesta entre cada par de columnas rebajadas (7a) adyacentes, de manera que la circunferencia de la pared lateral está desplazada de una sección transversal de forma circular a una sección transversal triangular.



Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

- Reivindicación 13: Se observa en la Figura 16A que el desplazamiento de las porciones desplaza hacia adentro se encuentra dentro del rango 0 a 30 grados con respecto a la sección transversal en forma circular.



- Reivindicación 14: En una realización siendo L_d el diámetro más grande de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 13-14).
- Reivindicaciones 15 y 16: En algunas realizaciones, el diámetro L_d de la base (24) es mayor por 0.5 a 2 milímetros, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, o 1.9 milímetros, incluyendo intervalos limitados e incluyendo los valores anteriores, que cualquier otro diámetro de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 9-13).

Las reivindicaciones dependientes 11 a 16 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características novedosas a la reivindicación independiente 10, por lo que se considera que dichas reivindicaciones tampoco son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014/0183156	1 a 16	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al primer examen de fondo

a. Con respecto al análisis del requisito novedad, el solicitante argumenta que el documento D1 se diferencia de la invención reclamada en la siguiente característica *“además en el que dicha pluralidad de nervaduras de tira (176), ofrece resistencia a la presión para botellas internamente presionadas”*.

Se aclara que dicha expresión no corresponde a una característica técnica de la invención sino a un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que llegue a ese resultado.

Por otra parte, respecto a la novedad del envase, este Despacho desea resaltar que las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, no son sustanciales y por

Oficio N° 14067

Ref. Expediente N° 16020052

ende el documento D1, es aún pertinente para anticipar las características técnicas esenciales del objeto reclamado, como se puede ver en el presente concepto.

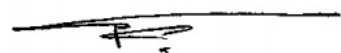
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ